



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Sabado 26 de Enero

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1901—Núm. 22

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios oficiales que hayan de insertarse en el BOLETIN, se han de mandar al Sr. Gobernador civil de la provincia por cuyo conducto pasarán al editor.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo. 7,50 pesetas trimestre
En provincias. 8,50 id id
En Ultramar y extranjero 10 id id
El pago de la suscripción es adelantado.

ADVERTENCIA EDITORIAL

En las inserciones de pago obligatorio abonarán los intereses dos veinticinco céntimos de peseta por cada línea.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta del día 24.

DELEGACION DE HACIENDA

La Dirección general del Tesoro público, en comunicación de 22 del actual, autoriza á esta Delegación para admitir redenciones del servicio militar, hasta el 31 del corriente, á los reclutas condicionales de años anteriores declarados útiles en la revisión de 1900.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue á conocimiento de los interesados.

Oviedo 25 de Enero de 1901.—El Delegado de Hacienda, M. Mantecón.

R. al núm. 141.

Agencia ejecutiva de Llanes

Edicto

D. Ramiro Menéndez y Nava, Agente Recaudador de las contribuciones directas de esta zona.

Hago saber: que con fecha diez y seis del presente dicté providencia de segundo grado contra los contribuyentes morosos por cánon de superficie de minas en esta zona, correspondientes al cuarto trimestre de 1900, D. Juan R. Ubaldo, don Ramón Casuso, D. Pablo Mascarón, D. Agapito de la Sota, D. Rufino López, D. Evaristo Lasiain, D. Juan F. Richmon Lee, D. Mylins Cohen, D. Alberto Rodríguez y D. Francisco Quevedo.

Y á fin de que pueda llegar á conocimiento de los interesados ó sus representantes expido para el BOLETIN OFICIAL el presente que firmo en Llanes á 22 de Enero de 1901.—El Agente ejecutivo, Ramiro Menéndez.

(R. al núm. 138).

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Oviedo

En cumplimiento de los acuerdos tomados por el Excmo. Ayuntamiento, y conforme á lo prescripto en el reglamento del Cuerpo de Beneficencia municipal, deben proveerse, mediante oposición, dos plazas de Médicos de entrada de nueva creación, con residencia en Tudela, Aqueria, y la Corredoria, S. Julián de los Prados, dotado con el haber anual de 1.500 pesetas cada una, siendo condición precisa para obtenerlas, ser el aspirante español, poseer título expedido por alguna de las Universidades de la Nación, estar colegiado, no haber sufrido suspensión alguna en el ejercicio de la profesión y acreditar buena conducta.

Las oposiciones constarán de cuatro ejercicios:

1.º En contestar durante una hora á cuatro preguntas que designará la suerte.

2.º En escribir durante cinco horas, con aislamiento y sin libros, una memoria acerca de un punto también tomado á la suerte.

3.º En hacer la historia clínica de una enfermedad, previo examen de la misma, durante media hora, realizando el trabajo en una, como máximun.

4.º En describir una operación quirúrgica y ejecutarla en un cadáver.

Los aspirantes presentarán dentro del plazo de veinte días, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL, las correspondientes solicitudes, extendidas en papel del sello 11.º, acompañando la cédula personal, la partida de bautismo, el título de Doctor ó Licenciado ó copia legalizada del mismo y certificación de buena conducta expedida por la Alcaldía respectiva. La presentación de estos documentos se hará en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro del plazo señalado, y los ejercicios comenzarán al tercer día despues de terminado aquél, anunciándose en la ta-

bla la hora y local en que han de tener efecto.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados y para los fines consiguientes.

Oviedo 23 de Enero de 1901.—El Alcalde Presidente.—R. P. Ayala.
R. al núm. 130.

Alcaldía de Langreo

Edicto

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento, el día 25 de Febrero próximo tendrá lugar á las 14 horas, en el salón de quintas de la Consistorial, el remate en pública licitación de las obras de reparación del puente sobre el rio Montes en Barcos, por el presupuesto de contrata de 3.337,59 pesetas.

La subasta será por pliegos cerrados y las ofertas ó proposiciones en baja del presupuesto, redactándose estas con arreglo al modelo que se inserta al final.

Presidirá el Acto el Alcalde del Ayuntamiento en cuyo poder se depositarán los pliegos que deberán contener el resguardo de depósito provisional, la cédula personal y la proposición; el plazo para la admisión de pliegos será de media hora, y el depósito consistirá en el 5 por 100 del importe de la subasta, ó sean 166,88 pesetas, pudiendo efectuarse en la Caja municipal ó en la general de depósitos, en metálico, papel moneda ó valores cotizables.

La subasta se efectuará con las formalidades determinadas en el art. 17 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Adjudicada definitivamente la subasta, el rematante prestará la fianza definitiva consistente en el 20 por 100 del importe del remate.

Las obras quedarán terminadas en el plazo que expresan las condiciones facultativas.

El pliego de condiciones, memoria, planos y presupuesto de la obra se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Alcaldía de Langreo 21 de Enero de 1901.—El Alcalde, Antonio María Dorado.

Modelo de proposición

D. F. de T., vecino de..., se comprometo á ejecutar por su cuenta y con estricta sujeción á las condiciones y planos del proyecto las obras de reparación de un puente sobre el rio Montés, en Barros, por la cantidad de... (la cifra en letra) pesetas.

(Fecha y firma)

(R. al núm. 132).

Alcaldía de Morcín

Anuncio

D. Juan Fernández Fernández, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Morcín.

Hago saber: que á instancia del mozo Marcelino Vázquez García, hijo de Valentín y Ramona, natural de este concejo, de 20 años de edad, alistado para el próximo reemplazo de 1901, se instruye por por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero por más de 12 años de su hermano Gumersindo Vázquez García, que se ausentó para la República Argentina de Buenos Aires, sin que haya vuelto á saberse de su paradero.

Lo que se hace saber á los efectos del Reglamento de reemplazos, interesando de las autoridades de todas clases, se sirvan participar á esta Alcaldía cuantas noticias puedan conseguir á cerca del paradero de dicho ausente.

Este cuando se ausentó tenía las señas siguientes:

Estatura corta, pelo negro, cejas al pelo, ojos id., cara redonda, color moreno y grueso de cuerpo; señas particulares ninguna.

Morcín 22 de Enero de 1901.—El Alcalde, Juan Fernández.

(R. al núm. 133).

Alcaldía de Veba de Ribadeo

D. José San Julián, Alcalde presidente del Ayuntamiento de Vega de Ribadeo.

Hago saber: que habiendo sido desaprobado el expediente de remates de los derechos de consumos de este concejo, formado para el actual

año, este Ayuntamiento acordó que el día 6 de Febrero próximo, de once á doce, tenga lugar en estas Consistoriales, por el sistema de pujas á la llana, y á venta libre, por el término de cinco años, la subasta de los mencionados derechos sobre las especies que se detallan en la tarifa 1.ª del vigente reglamento, con inclusión de los alcoholes y licores, para cubrir el encabezamiento de consumos y déficit del presupuesto municipal en el año corriente de 1901, sirviendo de tipo para la subasta en cada un año, la cantidad de 40.786 pesetas 77 céntimos á que ascienden los derechos del Tesoro, el 10 por 100 de recargo transitorio, el 3 por 100 de cobranza y conducción y el recargo municipal.

Para hacer postura es circunstancia precisa depositar previamente en la Depositaria municipal el 2 por 100 del tipo de subasta, ó, en el acto, en poder de la Comisión que ha de asistir al remate.

Si en el día señalado no hubiese postura que cubra la totalidad del tipo, se verificará una segunda licitación, por el mismo sistema, el día 22 de dicho mes, en estas Consistoriales, y hora de las once á las doce, siendo admisibles, en esta segunda subasta, proposiciones que cubran las dos terceras partes del tipo total.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento; debiendo advertir que el que resulte agraciado con el remate pagará la inserción de los anuncios en el BOLETIN OFICIAL.

Vega de Ribadeo, Enero 21 de 1901. — José San Julián.

R. al núm. 129.

SECCION JUDICIAL

Juzgado de Castropol

D. Victor Lavandera y Blanco, Juez accidental de instrucción de la villa y partido de Castropol.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados José y Juan Rodríguez Pavón, hermanos, el primero rubio y alto y el segundo moreno y algo más bajo, ambos sin barba, traficantes en ganado lanar, y naturales y vecinos de San Salvador, ó San Román de Moreda, concejo y partido judicial de Montforte, para que dentro de diez días contados desde la publicación de la presente en los BOLETINES OFICIALES de Lugo y Oviedo y *Gaceta de Madrid*, se presenten ante este Juzgado á prestar declaración indagatoria en la causa que contra ellos y otros instruyo sobre expendición de billetes del Banco de España, falsos, y estafas; apercibidos que de no hacerlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, cuyo paradero se ignora, y caso de ser habidos dispongan su con-

ducción, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado.

Dado en Castropol á veintinueve de Enero de mil novecientos uno. — Victor Lavandera. — El Actuario Enrique Murias.

(R. al núm. 50).

Juzgado de Tineo

D. Máximo de Arredondo y Fernández Sanjurjo, Juez de primera instancia del partido de Tineo.

Por el presente hago saber: que en los autos de ejecución de sentencia dictada en el juicio declarativo de menor cuantía propuesto por el Procurador D. Manuel Fernández Santamarina, en nombre de D. Honorio Riesgo García, industrial y vecino de Madrid, contra D. Carlos García y García, vecino de Buspaulin, en este partido y término municipal, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de catorce del actual sacar los bienes embargados en la ejecución de que se trata á pública subasta y término de veinte días, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad, señalándose para el remate el día veintisiete de Febrero próximo, á las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con la condición de que se observará lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria, y con la advertencia de que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes embargados cuyo avalúo se expresará, son los siguientes inmuebles:

1.º Una casa de habitación llamada del Corral, sita en el lugar de Buspaulin, concejo de Tineo, señalada con el número cinco, cubierta de teja, compuesta de planta ó cuadra y un piso: de ciento sesenta metros cuadrados; linda por el frente con corral cerrado perteneciente á la casa, espalda é izquierda saliendo con calleja antojana de la misma y por la derecha el prado llamado de debajo de Casa, del ejecutado; valuado en mil doscientas cincuenta pesetas.

2.º La casa llamada Fragua, sita en el mismo lugar de Buspaulin, cubierta de teja: de ochenta y ocho metros cuadrados de superficie; linda por su frente con el corral de la casa de que queda hecho mérito, espalda é izquierda con prados del D. Carlos García y por la derecha camino; valuada en doscientas cincuenta pesetas.

3.º El corral de la casa, cerrado en el que se halla un hórreo sobre

cuatro piés, cubierto de teja, con inclusión de éste: cabida tolo de doscientos cuarenta y siete metros cuadrados; linda por el Norte con camino público, al Sur el prado de debajo de casa, al Este la casa llamada de la Fragua y al Oeste con la casa del corral ya deslindada, ambas del D. Carlos; valuado en setecientas pesetas.

4.º El prado de Debajo de Casa, sito en términos de Buspaulin, dividido y destinado en parte á hortaliza y á labrantío: tiene de cabida todo él una hectárea y cincuenta y un áreas, de primera calidad; linda al Norte con prado y casa de don Carlos, Sur otro de herederos de Valentin Rodríguez y Eugenio Rodríguez, al Oeste prado y tierra de Ramón Parrondo ó herederos de Anselmo Bueno y al Oeste otros de José Parrondo y José Calvin; valuado en cuarenta céntimos metro, y vale cinco mil trescientas cuarenta pesetas.

5.º El huerto de hortaliza llamado Pradín, en los mismos términos: cabida de dos áreas ochenta y un centiáreas; linda por los cuatro puntos cardinales con prado llamado Pradín, de la propiedad de Celestina García Rodríguez; valuado á cincuenta céntimos metro y vale ciento cuarenta pesetas con cincuenta céntimos.

6.º El prado llamado de la Pasada de Abajo: de once áreas noventa centiáreas; linda al Norte, Este y Sur arroyo y al Oeste camino; valuado en doscientas treinta y ocho pesetas.

7.º El prado llamado de la Pasada de Arriba, en los mismos términos que los anteriores: de veintiseis áreas de cabida; linda al Oeste cerro de la Cándana, propiedad del ejecutado, Norte arroyo, Sur prado de Joaquina Redruello y al Este camino; valuado en quinientas veinte pesetas.

8.º El terreno inculto llamado Cerro de la Cándana: de una hectárea de cabida, á matorral, arbusto y pasto; linda al Norte arroyo, Sur y Oeste terreno inculto abertal y al Este prado de la Pasada, del D. Carlos y otro de Joaquina Redruello; valuado en quinientas pesetas.

9.º El terreno inculto llamado Cerro de la Peña del Mijo, sito en términos de Buspaulin: de ochenta áreas de cabida; linda al Norte, Este y Sur con terreno común abertal y Oeste con terreno hermo de Eugenio Rodríguez; valuado en trescientas sesenta pesetas.

10. El bosque llamado del Avesio, compuesto de robles y hayas y otros arbustos, en términos del referido lugar de Buspaulin: de ochenta y tres áreas de cabida; linda al Norte prado de Pedro Calvin y terreno del ejecutado, Sur arroyo y prado del molino del D. Carlos, Este arroyo y Oeste terreno del Pedro Calvin; valuado en setecientas cincuenta pesetas.

11. El prado llamado del Molino: de unas ocho áreas de cabida, con el artefacto ó máquina de moler, compuesta de una piedra, cubierta de teja y de poco más de tres meses de funcionar; linda al Norte con el monte del ejecutado llamado del Avesio, Oeste prado de Pedro Calvin, Sur y Este arroyo; valuado en quinientas pesetas.

12. El huerto llamado de Pico de Soto, en términos de Buspaulin: de un área treinta centiáreas; lin-

da al Norte, Este y Sur con terreno de Pedro Calvin y al Oeste con camino; valuado en sesenta y cinco pesetas.

13. El corral ó antojana de D. atrás de la Casa, que separa ésta de la de José Parrondo en su mitad, pues la otra mitad corresponde á éste: mide todo cuarenta y seis metros cuadrados; lindan las dos porciones al Norte con camino, Sur casa del José Parrondo, Oeste entrada de dicha casa y Este con la casa habitación del deudor; valuado en veinte pesetas.

14. El molino harinero llamado de la Porquera, en términos de Buspaulin, de reciente construcción, con una sola piedra, de regular estado, cubierto de loza: de treinta metros cuadrados de cabida; linda por el Norte con camino, Sur y Este rio y Oeste terreno de la propiedad de Nicolás Parrondo; valuado en quinientas pesetas.

15. El prado llamado de la Reguera, en términos de la Brañuca, parroquia de Pedregal, de una hectárea y noventa y siete áreas de cabida, de mala calidad, linda al Norte y Sur con caminos, Este prado de Sabino Colado, de la Millariega, y Oeste terreno inculto abertal de los vecinos de la Brañuca, valuado en mil noventa y siete pesetas.

16. La casa pajar llamada de la Reguera, compuesta de cuadra y desvan ó piso, cubierta de teja, sita en la Brañuca, de sesenta metros cuadrados de superficie, linda al Oeste con camino y á los demás vientos con terreno abertal de los vecinos de dicho lugar de Brañuca; valuada en ciento veinticinco pesetas.

Según manifiesta el perito que los tasó, en su informe, los expresados bienes se hallan gravados con un canon ó renta anual de cuatro pesetas veinticinco céntimos en metálico y ocho libras de manteca de vaca, cocida, que satisfacen á D. Antonio Lilanes, vecino de Santianes.

Dado en Tineo á diez y nueve de Enero de mil novecientos uno. — Máximo de Arredondo. — Por su mandado, Severo Valdés.

(R. al núm. 51).

PERDIDAS Y HALLAZGOS de ganados

Oviedo. — En poder del vecino de Agüeria, Jenaro Rivero, se halla depositado un caballo extraviado, de color castaño y seis palmos y medio de alzada.

Se hace público para que llegue á conocimiento del dueño y pase á recogerlo.

Oviedo 23 de Enero de 1901. — El Alcalde, R. P. Ayala. 1